RESOLUCION Nº 0923

NEUQUEN, 30 DIC 2014

VISTO:

La Solicitud Nº 45209 - Serie D, emitida por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio para la realización de 73 juntas médicas, para los agentes municipales encuadrados en enfermedad de larga evolución;

Que luce Nota Nº 023/2014, mediante la cual el Secretario de Gobierno solicita que la contratación se realice en favor del doctor CORDERO CLAUDIO GABRIEL, CUIT Nº 20-17712842-3, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97, dada la necesidad de control en el área de Medicina Laboral y dado que dicho profesional es el más accesible con respecto a costos y garantías;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 57, según consta en la planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa del doctor CORDERO CLAUDIO GABRIEL, ----------MPNqn 2914 MESp. 2186, CUIT Nº 20-17712842-3, tramitada para la contratación del servicio para la realización de 73 juntas médicas, para los agentes municipales encuadrados en enfermedad de larga evolución, por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($ 65.700.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Directora Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----------páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----------información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN